



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0504/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000804/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de junio de 2020

**CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN DEL LOTE DOS D DEL PREDIO RUSTICO CALIFORNIA Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE UNO D DEL PREDIO RUSTICO CALIFORNIA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE AMATISTA NO. 127
FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL C. P. 34236**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Junio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000735/19 de fecha 26 de Marzo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL DEL EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS	CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN DEL LOTE DOS D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE UNO D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA	1260.32	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0504/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000804/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de junio de 2020

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393090	2688823
2	394886	2688253
3	396806	2683505
4	394611	2683236
5	392789	2685891
6	391521	2687740
7	390729	2688175
8	392067	2688584

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN DEL LOTE DOS D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE UNO D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	30/06/20	31/03/21	Pinus spp.	139.4	2281.97	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0504/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000804/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de junio de 2020

2	30/06/20	31/03/21	Quercus spp.	139.4	631.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/21	31/12/21	Pinus spp.	339.29	6063.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/21	31/12/21	Quercus spp.	339.29	1542.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	140.59	2034.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	140.59	621.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	67.77	1489.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	67.77	300.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN DEL LOTE DOS D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE UNO D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA	687.05	14965.9

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0504/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000804/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de junio de 2020

informe.

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de Identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN DEL LOTE DOS D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE UNO D DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CALIFORNIA	P-10-026-CAL-002/19

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	979 AQ

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 38 Año 17, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0504/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000804/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de junio de 2020

8. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 687.05 has, de control y acomodo, conforme a las siguientes programaciones; 139.40 has en el año 2020, 339.29 has en el año 2021, 140.59 has en el año 2022 y 67.77 has en el año 2023.
9. Deberá segregar del aprovechamiento de 9.29 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 17.36 hectáreas para franjas de protección a vías de comunicación.
10. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus durangensis* I, *Pinus teocote*, *Pinus cooperi*, *Pinus engelmannii*, *Pinus herrerae*, *Pinus arizonica*, *Pinus occarpa*, *Quercus rugosa* y *Quercus sideroxyla*.
11. El motivo de la presente modificación obedece que durante el periodo de ejercicio de la Anualidad en el año 2019, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total Autorizado, debido a que se presentó extensas lluvias y que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento del volumen de la anualidad que estaba propuesta para el 2020 y la 2019 al 2021 y las siguientes anualidades quedan como estaban propuestos sin afectar el incremento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0504/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000804/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de junio de 2020

manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

- 14. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 70 hectáreas con una densidad de 1,100, 20 has en el año 2020, 20 has en el año 2021 y 30 has en el año 2023, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Oficina Regional "Durango".- Durango, Dgo.
ING.Alfonso Quintero Espinoza .- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLEG * AGOCH * rag

